

REFORMA A LA LEY 30: MUERTE LENTA A LA UNIVERSIDAD PÚBLICA

Por:

LUIS AURELIO ORDOÑEZ B.

Profesor Titular

Universidad del Valle

El Proyecto de reforma a la ley 30 presentado por la Ministra de Educación, María Fernanda Campo al Congreso de la República el 20 de julio, es diferente al documento inicial en algunos aspectos que fueron blanco de críticas bien sustentadas; pero conserva su esencia y no pocas inconsistencias, como puede observarse en diversos artículos, entre otros, los referidos a la conceptualización de la educación superior, como derecho; a la autonomía universitaria; a la Investigación como función básica de la universidad moderna y a la financiación de la educación superior pública.

LA EDUCACION SUPERIOR COMO DERECHO

La conceptualización de la educación como derecho y bien público, hizo parte de la discusión que antecedió la aprobación de la ley 30; está escrita en diversas declaraciones universales de los derechos humanos y en la Declaración de la reunión de las universidades de América Latina y el Caribe, en Cartagena (2008), previa a la reunión de la UNESCO en París (2009).

En la presentación del proyecto se resalta el reconocimiento al derecho a la educación, seguramente respondiendo al clamor de la comunidad universitaria en todo el país y efectivamente se consigna en el primer Artículo: *“La Educación Superior es un derecho, un bien público basado en el mérito y la vocación, un servicio público inherente a la finalidad social del Estado”*. Pero, en el segundo artículo se elimina la primera parte y sistemáticamente a lo largo del articulado, dejando únicamente la noción de *servicio público*.¹

El intercambio conceptual hacia la educación, como servicio público no es trivial y admite la comercialización del conocimiento, bien público por excelencia. Como lo anota uno de los especialistas en educación superior, más reputados internacionalmente, Ronald Barnett, en sus reflexiones sobre las nuevas relaciones entre investigación saber y docencia: *“De forma más general, dado que las universidades se encuentran inmersas en un proyecto neoliberal (pensado como <servicio público> en general), el espacio para la investigación totalmente libre, queda reducido, ya que ahora el conocimiento debe generar un rendimiento determinado y ofrecer unos resultados que justifiquen la inversión”*²

¹ Ver artículos: 2,5,15,19,22,38,58,94,96,97,118,124,156.

² BARNETT, Ronald (Ed) (2008) *PARA UNA TRANSFORMACION DE LA UNIVERSIDAD*, Octaedro, Barcelona. P.21

El giro conceptual está acompañado de otra indefinición relacionada con el carácter público o privado de las Instituciones de Educación Superior. El concepto de universidad pública o estatal no se precisa, ni su diferenciación con las Instituciones privadas, con o sin ánimo de lucro, desde el punto de vista de su identificación fundacional, del origen de sus recursos o de la reinversión de utilidades, todo para que las universidades privadas, sin ánimo de lucro, reciban recursos del Estado. *“Los recursos públicos de fomento se dedicarán exclusivamente a las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, sin ánimo de lucro con el fin de incentivar la calidad. Un marco jurídico legal para la promoción de la inversión privada a través de alianzas público-privada”.* (Artículo 106)

Aunque la legitimidad debe ser objeto de debate en el *ethos* académico, sin omitir el hecho de que generalmente dichas iniciativas no comienzan con una violación flagrante de los principios, sino de manera gradual y silenciosa, de tal manera que su vinculación con la comercialización pueda pasar inadvertida, el marco jurídico tendría que hacer claridad sobre la legalidad de entregar recursos públicos a entidades privadas o mixtas. *Por razón del origen de sus recursos, las instituciones de Educación Superior serán estatales, privadas o mixtas.* (Artículo 20°)

La experiencia en Chile muestra las universidades mixtas como el mecanismo privilegiado del proceso de privatización, acompañado de la asfixia presupuestal a la universidad estatal, para imponerle la disciplina del mercado, logrando altas metas de cobertura, pero sin calidad, como lo reconoce el mismo Presidente de la República.³

En Colombia, la sutil imposición de la *“disciplina de mercado”* estaría promoviéndose en un entorno totalmente asimétrico, por decir lo menos. Las universidades privadas reciben donaciones, se financian con los aportes de las matrículas, se benefician de los créditos de ICETEX, de los aportes de Colciencias para la investigación y los egresados de las instituciones más prestigiosas ocupan los altos cargos del Estado.

AUTONOMIA UNIVERSITARIA

El principio de la autonomía, le confiere a la universidad la mayoría de edad para hacer uso público de la razón y la facultad para ejercer el espíritu crítico, generar y transmitir conocimiento por medio de la investigación y la enseñanza. La autonomía, es primordialmente independencia del poder político y económico, como expresión legítima de la relación de la comunidad académica con las exigencias epistemológicas del mundo contemporáneo y la sociedad civil, ante la

³En una entrevista, el Presidente Piñera, expresó: *“Hemos tenido enormes progresos en materia de cobertura educacional, en materia de infraestructura educacional, pero no hemos logrado progresar en lo más importante, que es la calidad de la educación.* OPPENHEIMER, Andrés (2011)! *Basta de historias! La obsesión latinoamericana con el pasado y las 12 claves del futuro*, Nomos, Bogotá, p.239.

cual es responsable. Jurídicamente está consagrada en la Constitución, refrendada en la ley 30, hace parte de los estatutos orgánicos de todas las universidades y figura en el Artículo 10° del proyecto de reforma, en los siguientes términos: *El Estado garantiza la autonomía a las instituciones de Educación Superior en su gobierno institucional, en el ámbito académico y en los aspectos económico y financiero, de conformidad con la Constitución Política y la ley.*

Pero, el reconocimiento a la autonomía “*en su gobierno institucional*” se contradice con la composición del Consejo Superior, (Artículo 53°) integrado por nueve miembros con una mayoría abrumadora de los sectores externos y una exigua participación de la comunidad académica. Si la autonomía emana de la academia y representa la independencia del poder, ¿Cómo entender que su máxima autoridad esté compuesta mayoritariamente por representantes del poder político y económico? O, se trata de una ficción o de una autonomía controlada, que significa su negación en la práctica.

Los anuncios de establecer en las universidades las modalidades de la transparencia y el buen gobierno deberían comenzar por un cambio en la composición del Consejo Superior, para dar una participación equilibrada a la representación de la comunidad universitaria. Conceptualmente el sujeto de la autonomía es la comunidad académica y para hacerla efectiva debe estar articulada a los principios de la democracia participativa.

El reconocimiento a la Autonomía “*en el ámbito académico*”, encuentra inconsistencias y limitaciones en varios artículos, comenzando por el Artículo 35. *Las Instituciones de Educación Superior estatales deberán elaborar planes periódicos de desarrollo institucional, considerando las estrategias de planeación nacional y regional.* Es decir, las universidades no tendrán autonomía plena en la elaboración de sus planes de desarrollo institucional, para el cumplimiento de su misión y el desarrollo de sus funciones básicas, su compromiso con la formación al más alto nivel de los estudiantes y para servirle a la sociedad, sino que deberán considerar las estrategias de planeación nacional y regional, que no necesariamente están inspiradas en la misma misión educativa. En esta limitación a la autonomía subyace la idea de que la universidad debe salir de la “*torre de marfil*” de la academia para relacionarse con la “*realidad*” de los procesos económicos y sociales, idea que recorre diversos países del mundo y por lo tanto resulta ilustrativo el testimonio del ex rector de una de las más prestigiosas universidades norteamericanas: *“Hacia finales del siglo XX , las universidades americanas-con sus imponentes edificios, sus patios arbolados ligeramente descuidados y con profesores a menudo absortos- se encontraban en una situación envidiable. Dejando atrás la época en que se les consideraba instituciones aisladas del mundanal ruido, las universidades surgieron como fuente principal de la nación americana para proporcionar los tres ingredientes necesarios para el crecimiento y la prosperidad: especialización altamente*

*calificada, conocimiento experto y avances científicos que otros puedan transformar en valiosos productos, tratamientos o vacunas contra enfermedades”.*⁴

Desde luego hay valiosas experiencias en diversas universidades colombianas que permiten afirmar su eficiencia en el cumplimiento de su misión y su proyección social, hecho que es necesario resaltar en medio de tantas instituciones públicas que se han desviado y, lo que es más grave, han desarrollado prácticas clientelistas y corruptas que representan la peor patología de las instituciones públicas y privadas.

LA INVESTIGACION COMO FUNCION BASICA

En el Artículo 88, se reconoce la importancia de la investigación en las universidades: *“La investigación como una de las fuentes del conocimiento y medio de avance de la sociedad, se constituye en factor para el desarrollo y fortalecimiento de la Educación Superior, y como función esencial de las Instituciones de Educación Superior según sus objetivos y niveles de formación”.*

El reconocimiento a la investigación como función básica de la universidad moderna, que cumple su misión formativa al más alto nivel, con fundamento en el desarrollo del conocimiento, a diferencia de la universidad premoderna dedicada a la formación basada en la divulgación de conocimientos preexistentes, no es claro, en el Artículo citado, es más bien difuso. Se limita a designarla como *“una de las fuentes de conocimiento”*, sin nombrar las otras. Pero lo más problemático es que limita su desarrollo en las universidades al *“trabajo articulado entre el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, los demás miembros del Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación, SNCIT, el sistema general de Regalías, el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Sistema Nacional de Competitividad y otras instancias que se constituyan para tales fines”.*

En medio de tantas mediaciones, será más dispendioso el manejo administrativo de los proyectos, que su propio desarrollo; la investigación dejará de ser función básica de la universidad, ligada a la docencia y a la proyección social para convertirse en una actividad con fines utilitaristas y de corto plazo. La iniciativa del Director de Colciencias, Jaime Cuartas, de destinar parte de las regalías a la formación de doctores para investigar en las empresas privadas, típica desviación de fondos públicos hacia intereses privados, es patética y desconcertante. El Gobierno pagará la formación y los salarios de las personas con formación doctoral y las empresas fijarán los objetivos que consideren rentables desde el punto de vista comercial, asegurándose de que los resultados no caigan en manos de la competencia.

En el proceso de comercialización del conocimiento, con su correspondiente secretismo, la investigación pierde independencia y libertad para su desarrollo, se restringe la difusión de sus resultados en revistas especializadas foros y

⁴BOK, DEREK, (2003) *UNIVERSIDADES A LA VENTA, la comercialización de la educación superior*, Universidad de Valencia, P. 15

encuentros de la comunidad científica, perturbando su ideal basado en compartir ideas y material para la búsqueda conjunta del avance y del conocimiento; la investigación se desvincula de la formación de los estudiantes de grado y posgrado por la vía de la indagación, a través de la elaboración de Tesis de grado y participación en proyectos de investigación de sus profesores con fines cognoscitivos, en suma, deja de ser rasgo distintivo de la universidad moderna.

Recurriendo de nuevo a la experiencia de la Universidad de Harvard: *“A pesar de que los resultados de las investigaciones universitarias acaben haciéndose públicos, las empresas siguen insistiendo en poner cada vez más trabas a la publicación de aquellos proyectos de investigación en curso que financian, con el objeto de que los nuevos descubrimientos no se filtren a la empresa de la competencia. Muchas empresas prohíben a los investigadores que patrocinan hablar de sus investigaciones en las conferencias”*.⁵

La investigación básica es esencialmente formativa, desarrolla la curiosidad intelectual y prepara las mentes para acceder al conocimiento universal, desarrollar investigación aplicada y promover innovaciones en las empresas, con imaginación y creatividad, destrezas humanas a las que concurren diversas disciplinas y áreas del saber. La investigación aplicada es la forma primigenia de la investigación en el mundo y Colombia no ha sido la excepción.

Mick Healey, al referirse al debate internacional sobre el tema, anota: *“Cuando se pregunta a la mayoría de profesores cómo repercuten sus proyectos de investigación en la docencia, responden que integran los hallazgos de sus investigaciones en las clases teóricas que imparten. Sin embargo, más allá de difundir los objetos de estudio en clase, pueden hallarse muchas otras vías para conectar los dos mundos. Los estudiantes pueden estudiar los métodos y las técnicas empleadas en la investigación, pueden iniciar proyectos propios (ya sea de forma individual o en grupo)”*⁶

Aunque la universidad no ha estado históricamente en el origen de los cambios tecnológicos desde la remota primera revolución industrial exitosa en Inglaterra, siempre ha consolidado los avances tecnológicos y los ha potenciado como saberes científicos, precisamente porque la universidad es el espacio en que el conocimiento se consolida, se incrementa y se transmite a la sociedad. Sería difícil negar el papel de la universidad en el avance de la ciencia a lo largo del siglo XX, apoyada con cuantiosos recursos públicos en los países más desarrollados.

Como lo advierte Xavier Vence Deza, profesor de Economía aplicada en la Universidad de Santiago de Compostela, al analizar las relaciones universidad – empresa en las que España tiene un importante recorrido y el proceso de privatización de los resultados de la investigación, en el marco de la aplicación del

⁵ COROMINAS Albert y SACRISTAN Vera (coords.) (*construir el futuro de la universidad pública*, (2010) Icaria, Barcelona, P.85

⁶Jenkins , “Vínculos entre docencia e investigación: reflexión en torno a espacios disciplinares y el papel del aprendizaje basado en la indagación “ en BARNETT, Ronald, Ob. Cit. p.95

modelo neoliberal desde finales de los años setenta, en Estados Unidos y Europa, : *“Efectivamente, las necesidades de las empresas suelen estar centradas en desarrollo tecnológico (y si acaso algo de investigación aplicada) por lo que una excesiva sumisión a sus requerimientos puede conducir a un abandono progresivo de la investigación básica que es uno de los vectores principales del avance científico a largo plazo, abriendo campos totalmente nuevos”....Si esto ocurre a nivel general, el problema se plantea de forma más extrema en los países con un nivel tecnológico medio o bajo. (p.90)*

Las relaciones entre universidad y empresa no consisten en un simple encuentro entre dos instituciones diferenciadas y simétricas. En el marco del paradigma neoliberal consisten en la supeditación de la misión de la universidad al objetivo económico de rentabilizar los conocimientos privilegiando los intereses de las empresas privadas. Y, como lo señala Gabriel Misas en sus reflexiones sobre el tema en las universidades colombianas: *“Si el desarrollo del conocimiento hubiera dependido de su capacidad de satisfacer necesidades claramente establecidas, no habríamos alcanzado el nivel de desarrollo de los conocimientos en las distintas áreas, y la misma satisfacción de las necesidades materiales de la sociedad sería muy inferior de lo que es ahora”*⁷

En la trillada trilogía ciencia, tecnología e innovación, subyace la idea de que la innovación es una cosa, no un concepto fundamental para analizar los procesos productivos. La relación del avance tecnológico con su aplicación en la industria surgió en la primera revolución industrial y los capitanes de industria, que no eran inventores, mucho menos científicos, ni necesariamente capitalistas, fueron los encargados de visualizar su aplicación, por estar dotados de una especial sensibilidad, fruto de su sabiduría práctica, para tomar decisiones acertadas y generar procesos conducentes a aumentar la productividad. En este campo es necesario profundizar conceptualmente, estudiar las experiencias de otros países (como Finlandia, por ejemplo) y la realidad empresarial nacional para formular estrategias coherentes con las necesidades del desarrollo de la economía nacional y su competitividad en el mundo global.

EXCLUSIVIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE TITULOS

Aunque en uno de los apartes del Artículo 77°, se consigna que el otorgamiento de títulos en la Educación Superior, es potestad exclusiva de las Instituciones de Educación Superior, en el Artículo 17°, se concede a los centros e institutos de educación la competencia para otorgar títulos de posgrado. *Los institutos y centros dedicados exclusiva o primordialmente a la investigación, podrán ofrecer*

⁷ Misas Arango Gabriel (2006), *La educación superior en Colombia. Análisis y estrategias para su desarrollo*. U. Nacional, Bogotá. P.19

programas de posgrado y otorgar los títulos respectivos, previo convenio con Instituciones de Educación Superior y conjuntamente con éstas.

Es bien conocido el hecho de que las universidades no tienen el monopolio del desarrollo del conocimiento avanzado y lo comparten con centros e institutos especializados, dedicados a la investigación. Pero los títulos son el resultado de intercambios y relaciones entre las funciones básicas de la universidad: docencia e investigación. La relación entre la investigación y la docencia es problemática, no necesariamente armónica, depende de las disciplinas, los campos del saber y está marcada por la diferencia de dos actividades académicas que no funcionan con la misma lógica, pero es imperativo reconocer que tienen un espacio de encuentro en la universidad moderna o universidad de investigación. Los centros e institutos no desarrollan procesos de enseñanza y aprendizaje; están dedicados a la investigación. No tiene sentido agregarles una función más convirtiéndolos en centros de educación para otorgar *títulos* de posgrado en alianza con universidades, generando un paralelismo nocivo a las universidades.

Si se toman en cuenta los artículos mencionados y otros relacionados con la financiación de la educación superior pública y la organización del sistema de Educación Superior tiene sentido formular la hipótesis de que el proyecto de reforma a la ley, sin representar la muerte súbita de la universidad pública, está orientada a subvalorarla, a dar continuidad a la políticas de su marchitamiento académico y asfixia presupuestal, en suma, a propiciarle una muerte lenta, acorde con el paradigma neoliberal, las directrices del Banco Mundial y allanar el camino para las negociaciones del TLC. Por eso el debate debe continuar, haciendo precisiones y formulaciones sobre el modelo de universidad que necesita la sociedad colombiana.